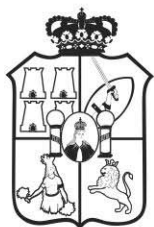




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA
Secretario de Gobierno

16 DE ENERO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4068

ACUERDO



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO

"2021, Año de la Independencia"

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EXTRAORDINARIAS EN LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TABASCO.

Por este medio, con fundamento en el artículo 19 fracción III, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, tomando en consideración las medidas emitidas a través del *"Acuerdo por el que se implementan medidas administrativas para la reanudación de labores y prevenir la propagación del virus COVID-19 entre el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Público usuario de los servicios"*, y los diversos acuerdos de fecha 03 de agosto y 01 de octubre de 2020, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en fechas 19 de agosto y 10 de octubre de 2020, respectivamente; de igual forma se considera el *"Plan para la Transición Gradual hacia una Nueva Normalidad y la Reactivación Económica del Estado de Tabasco"*, así como el *"Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración pública federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19"* emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2020; atendiendo además que nuestra entidad federativa, acorde a los datos oficiales publicados por la Secretaría de Salud Estatal, presenta un rebrote en los casos positivos del virus COVID-19, estableciéndose nuevamente en color naranja el semáforo de riesgo epidemiológico; por lo que, a efectos de continuar con las acciones preventivas para el cuidado de la salud del personal y usuarios del servicio que presta esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco¹ que garanticen plenamente el derecho humano a la protección de la salud, por este acuerdo, se continuaran ejecutando las medidas siguientes:

PRIMERO.- Actividades de la Comisión. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tal y como se estableció en el acuerdo de fecha 01 de octubre de 2020, continuará realizando sus actividades acorde a lo señalado en el *"Acuerdo por el que se implementan medidas administrativas para la reanudación de labores y prevenir la propagación del virus COVID-19 entre el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Público usuario de los servicios"*, esto es, se ejecutará actividad administrativa y jurídica interna del personal adscrito, con excepción de las personas en situación de vulnerabilidad y de aquellas que se encuentren en el programa federal *"Jóvenes Construyendo el Futuro"* y las que realicen prácticas profesionales o de servicio social.

SEGUNDO.- Suspensión de plazos y términos en los expedientes de quejas o peticiones. Permanecerá la suspensión de los plazos y términos de los expedientes de queja y gestión que se encuentren en trámite, esto para evitar la aglomeración de personas, retomándose únicamente aquellos asuntos que se encuentren en etapa de análisis y en condiciones para la emisión de la resolución que en derecho corresponda, así como los casos graves o urgentes, o bien aquellos que en consideración de esta Comisión Estatal ameriten la intervención de este Organismo Público.

¹ En adelante CEDH o Comisión Estatal.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO

"2021, Año de la Independencia"

TERCERO.- Procedimientos de investigación y sustanciación de responsabilidades administrativas. Para el caso de los plazos y términos internos relativos a los procedimientos de investigación o de sustanciación relacionados con el deslinde de responsabilidades administrativas que se tramitan ante el Órgano de Control Interno de la CEDH, seguirán corriendo los plazos y términos, sin menoscabo de que el ejercicio de los medios de defensa o recursos pertinentes, se sujetará a la reactivación de los plazos y términos que emitan los órganos jurisdiccionales competentes, con la finalidad de garantizar el derecho de defensa de los incoados.

CUARTO.- Personas en situación de vulnerabilidad. Se entenderá por personas en situación de vulnerabilidad, aquellas mayores de 60 años de edad, o con diagnóstico de estado de embarazo, hipertensión arterial, diabetes mellitus, insuficiencia cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión, insuficiencia renal o hepática, o cualquier otra que implique la disminución del sistema inmunológico, quienes deberán conservar el resguardo domiciliario. Dichas personas continuarán realizando las labores a distancia que les sean asignadas, mismas que reportarán a su superior jerárquico cuando así les sea solicitado.

QUINTO.- Flexibilidad de horario. Se continuará ejecutando la flexibilidad del horario en la asistencia a labores de los servidores públicos adscritos a este Organismo, por lo que se omitirá el registro de asistencia a través del sistema biométrico y/o cualquier otro medio, con el objetivo de evitar la aglomeración del personal en la entrada y salida de labores, así como para priorizar el cuidado de la salud de los colaboradores de este Organismo Público.

SEXTO.- Atención al público. Se limitará el acceso de las personas usuarias de los servicios, en consecuencia, la atención al público se continuará realizando por medio de citas telefónicas previas, únicamente en los casos en los cuales se requiera la intervención urgente de la Comisión Estatal ante violaciones graves de los derechos humanos en el Estado. Para tal efecto, se mantendrá a disposición del público usuario la línea telefónica de la Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones (9934-36-44-37 y 9933-15-35-45 ext.25), a través de la cual se tomarán los datos necesarios para la valoración del caso, así como un medio de comunicación que proporcione el quejoso(a), con el fin de realizarle la confirmación de la cita, en la fecha y hora que se le asigne.

Para el caso de que se agende la atención de usuarios del servicio en las oficinas que albergan este organismo público autónomo, deberán aplicarse las medidas de protección a la salud de las personas, establecidas en el punto segundo del "Acuerdo por el que se implementan medidas administrativas para la reanudación de labores y prevenir la propagación del virus covid-19 entre el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el público usuario de los servicios" publicado el 18 de julio de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

En los demás casos que no encuadren en lo señalado en el primer párrafo de este punto, se continuará realizando la atención telefónica al público usuario de los servicios que tengan expedientes en trámite o que requieran iniciar o dar continuidad algún expediente de queja.

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO***"2021, Año de la Independencia"*

SÉPTIMO.- Comunicación preferentemente electrónica y telefónica con los usuarios. Se continuará brindando información del estado que guardan los expedientes en trámite por vía telefónica o electrónica, para tales efectos, el personal de la CEDH deberá cerciorarse previamente de la personería e interés jurídico del peticionario(a) con el que se realice la comunicación.

Las notificaciones y demás comunicaciones que deriven de los expedientes que se inicien o se encuentren en trámite, se realizarán preferentemente por vía electrónica, a través de los medios que para tal efecto proporcione el peticionario(a), acorde al numeral 77 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

OCTAVO.- Eventos para la difusión de los Derechos Humanos. Se prolonga la suspensión de la realización de eventos que impliquen la aglomeración de personas, por lo que para las labores de promoción y difusión de los derechos humanos se utilizará preferentemente las tecnologías de información y comunicación.

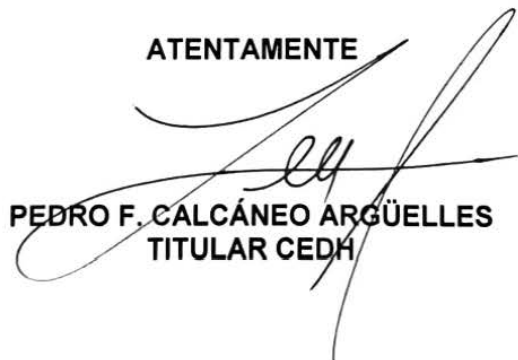
NOVENA.- Vigencia de las medidas. Las acciones establecidas en este acuerdo, comenzarán a aplicarse a partir del 04 de enero de 2021, permaneciendo vigentes hasta en tanto no se emita posterior acuerdo por esta Comisión Estatal.

DÉCIMA.- Cambio de situación jurídica o de salud. Para el caso que la situación de salud en nuestro Estado se vea afectada en un mayor o menor grado, en relación con el virus COVID-19, o bien se emitan diversas medidas por las autoridades de salud Federal o Estatal, esta Comisión Estatal emitirá el acuerdo por el cual determine las medidas a seguir en sus actividades, según corresponda.

DÉCIMA PRIMERA.- Publicidad del acuerdo. Hágase del conocimiento del presente a los titulares de cada área que conforman la CEDH, quienes lo harán extensivo al personal a su cargo. Para el conocimiento del público en general, fijese en lugar visible en la entrada de las oficinas que albergan este organismo, así como en la página electrónica oficial y realícense las gestiones pertinentes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

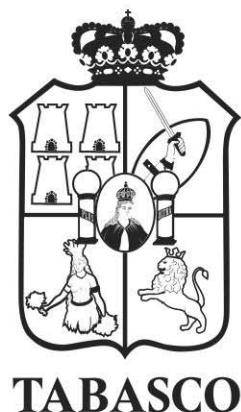
En Villahermosa, Tabasco a 04 de enero de 2021

ATENTAMENTE


PEDRO F. CALCÁNEO ARGÜELLES
TITULAR CEDH



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000405606704|

Firma Electrónica: a8UI35wOwXuD8epymSqyRVbeKzdkZsYfqdbQZ+GOxBSzWT8YhFb08koCIQKuVVXRFCrp9J
CztBQF9r6gioEmz54O0dHHj+4NE1RVu5ya8CtIJFw++XVEHjpFm2Veq208kafWPKsFuLtBRZybWFlz0DMRNMXn
Lb+vmeokptrlw6euX39rYnDLmpX9XCpjF6TaKeEmd00tlqvJUGgdBJYdIMRbmTHXtlhjA3MTrWCtP+r34xYJ9PcBL+
dfd0epiFR9XKclenGl8XBLHuoFChytHGmwexE43t8ylvzdLcBfK0UgmW6OgwAQIWGo4u+Ufc9tg6LYc3p5/O+wNNc
INEFV3g==